

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 000-ES-IA-0024

Páginas: 26

ÍNDICE

Nº de expediente: 000-CO-IA-2020-0001

Título: Servicios de ingeniería para la implantación de un sistema de caracterización y aceptación de residuos de alta actividad y especiales

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: 000-CO-IA-2020-0001

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de servicios de ingeniería para la implantación de un sistema de caracterización y aceptación de residuos de alta actividad y especiales, para lo que han de llevarse a cabo las siguientes actividades:

1. Marco Documental. Revisión y propuesta de actualización del marco documental aplicable al contrato, esencialmente relativo a:

- Revisión de la metodología y criterios de aceptación de combustible gastado y residuos de alta actividad. Propuesta de implementación de un sistema de aceptación de combustible gastado y de residuos de alta actividad.
- Revisión de la metodología y criterios de aceptación de residuos especiales. Propuesta de implementación de un sistema de aceptación de residuos especiales.
- Revisión de documentación técnica (diseño, licenciamiento y fabricación) de los sistemas de almacenamiento y transporte adquiridos o previstos adquirir por Enresa, así como de las instalaciones a las que están destinadas. Dicha revisión puede requerir la realización de cálculos propios o propuestas de modificaciones de diseño.
- Elaboración de informes anuales de normativa, referencias internacionales y experiencia operativa para actualizar el estado del arte, aplicables a los sistemas empleados por Enresa. Realización de anexos técnicos con la información anterior aplicable para los informes anuales de dichos sistemas.
- Elaboración de documentos por requerimientos del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) o por normativa aplicable en España, que sean emitidos durante el plazo de ejecución del contrato.
- Preparación de las inspecciones, reuniones o cuestiones del CSN sobre las actividades del presente contrato.
- Preparación de documentación formativa de los aspectos relacionados con el servicio.

2. Ingeniería de Caracterización.

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Revisión y verificación de la documentación de caracterización del combustible gastado, residuos de alta actividad y residuos especiales elaboradas por cada central nuclear siguiendo los criterios de aceptación y metodología de aceptación aplicables. Revisión y verificación de los sistemas de inspección y acondicionamiento empleados por cada central nuclear para la caracterización y clasificación del combustible gastado y resto de residuos.
- Revisión de planes de carga remitidos a Enresa por las centrales nucleares y su adecuación a los criterios de aceptación y a los contenidos aprobados para los sistemas empleados para su gestión.
- Revisión y propuesta de mejora de la base de datos del combustible gastado y residuos especiales de Enresa para su acoplamiento a los sistemas de aceptación referidos anteriormente. Las modificaciones a la propia base de datos, si fuesen necesarias, quedan fuera del alcance del contrato proyectado.

3. Seguimiento de productores.

- Presencia y seguimiento en las centrales nucleares durante las campañas de caracterización realizadas por los operadores de estas, incluyendo las previas a cada carga. Evaluación de métodos de inspección y acondicionamiento de residuos.
- Realización de auditorías sobre la documentación remitida por las centrales nucleares en el ámbito de este contrato, elaboración de documentación asociada e informes periódicos.
- Asistencia a las reuniones de seguimiento y control de los acuerdos alcanzados por Enresa con las centrales nucleares.

4. Documentación de aceptación.

- Elaboración de propuestas de procedimientos y documentación asociada para el sistema de aceptación de combustible gastado y residuos de alta actividad.
- Elaboración de propuestas de procedimientos y documentación asociada para el sistema de aceptación de residuos especiales.
- Carga de datos y de la documentación asociada en el sistema de aceptación que se implemente. Análisis y validación de los datos presentes en el inventario y sistemas de aceptación.

5. Proyectos Avanzados de Caracterización.

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Actividades de seguimiento y realización de informes sobre proyectos avanzados relacionados con la caracterización y aceptación de residuos de alta actividad y especiales. En particular, sobre proyectos aplicables de la Unión Europea - EURATOM, OIEA y NEA-OCDE.

Finalmente, el alcance incluye también todo el trabajo administrativo de seguimiento y control referido en el epígrafe 3.3 del PPT.

Al definir el objeto del contrato y su alcance se aprecia que una parte crítica y significativa de los trabajos a desarrollar por el futuro contratista implica la vigilancia, control y supervisión de contratos realizados por otros. Por una parte, respecto de los sistemas de almacenamiento y/o transporte (contenedores) que Enresa suministra a las centrales, y para los que Enresa tiene que aceptar los planes de carga que proponen las centrales y, por otra, respecto del diseño y caracterización de los componentes (elementos de combustible nuclear y otros componentes de operación) empleados en las centrales nucleares que, una vez operados y declarados como combustible gastado, serán gestionados por Enresa, sobre los que se va a aplicar el proceso de aceptación/caracterización (revisión, control, supervisión) basado en las inspecciones, análisis, informes, etc. que han realizado sobre dichos componentes las centrales nucleares. Ambos conforman la base para la realización del sistema de caracterización y aceptación cuya implantación es el objeto de este contrato.

2. División en lotes

La ejecución del objeto del contrato implica la necesidad de coordinación de los diferentes miembros del equipo entre sí, por lo que la división por lotes pone en riesgo su correcta ejecución. La clasificación del combustible gastado (y de otros residuos de alta actividad y especiales) depende no solo de la caracterización realizada sobre el mismo sino también de las características y análisis que soportan el sistema empleado para su gestión. Por lo tanto, el personal responsable de ejecutar el contrato, por su grado de conocimiento conjunto necesario, debe formar parte de un mismo equipo de trabajo.

Por todo lo anterior, el contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-IA-0020

4. CPV

71300000 - Servicios de ingeniería.

5. Órgano de contratación.

El Comité de Compras de Enresa.

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 3.292.968,36 € IVA excluido, representando el IVA la cantidad de 691.523,35 € lo que hace un total de 3.984.491,71 € (IVA incluido), por los 48 meses de duración del contrato:

(a) Presupuesto (sin IVA)	3.292.968,36 €
(b) Importe I.V.A. (21 %)	691.523,35 €
Presupuesto Base de Licitación	3.984.491,71 €

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios, el coste salarial de cada perfil y las horas estimadas para prestar los servicios demandados. A continuación, se detalla cada uno de estos parámetros.

El precio estimado de ingeniería se obtiene de lo siguiente, para cada uno de los perfiles profesionales requeridos, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017 y partiendo del salario base más el plus de convenio y el número de horas anuales recogidos en la “Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos” (BOE del 18 de octubre de 2019). Se toma como base los costes mostrados en la tabla correspondiente a 2020 del Anexo I de la citada Resolución. Para años futuros, y considerando un incremento del 2% anual, se obtienen los valores promedios mostrados en la siguiente tabla, considerando la fórmula siguiente para el cálculo de cada valor promedio:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{n=0}^{n=3} (x_{2020} \cdot i^n)}{4}$$

Siendo x_{2020} el valor del conjunto salario base y plus de convenio de la tabla de 2020 del anexo de la Resolución, para cada perfil de trabajador, e $i=1,02$ como tasa anual de incremento.

Perfil profesional	Salario base + plus de Convenio (promedio del contrato) (€/año)	Factor de especialización	Total coste trabajador (€/año)	Costes directos totales (€/año)	Costes indirectos (€/año)	Coste empresarial total (€/año)
Titulado superior Jefe Grupo	27.123,86	3,5	94.933,51	151.893,61	37.973,40	189.867,01
Titulado superior (nivel 1)	27.123,86	3	81.371,58	130.194,52	32.548,63	162.743,16
Titulado superior	27.123,86	2,25	61.028,68	97.645,89	24.411,47	122.057,37

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0024	0	Julio 2020	6

(nivel 2)						
Titulado medio o superior (nivel 3) (*)	24.084,52	2,25	54.190,18	86.704,29	21.676,07	108.380,36
Administrativo	13.822,56	2,25	31.100,77	49.761,23	12.440,31	62.201,54

(*) Para el titulado medio o superior, se ha tomado el valor medio entre la Fila 1 y 2 de la tabla de 2020 de la Resolución.

Al salario por hora así obtenido se le aplica un factor multiplicador que tiene en cuenta la especialización requerida de cada perfil y se le añaden los costes en los que incurre la empresa por tener contratado al trabajador. El resto de los costes directos (seguridad social, acción social, otros pluses...) se obtienen incrementando en un 60% el salario por hora determinado anteriormente. En cuanto a los costes indirectos: estructura, gastos generales y beneficio industrial... se han cifrado en un 25% de los costes directos totales de la tabla anterior y se han calculado incrementando en ese porcentaje al coste directo de cada trabajador.

La dedicación del equipo de trabajo se ha estimado sobre trabajos similares, para los cuatro años de trabajo previstos:

- Un responsable del proyecto 100%
- 4 técnicos 100%
- 1 técnico responsable de garantía de calidad 20%
- 1 administrativo 30%

El servicio objeto de esta licitación implica la realización de viajes a las instalaciones nucleares, por lo que se incluirá en el servicio su realización. Se estima la realización de 125 viajes, valorados en 750 € cada uno, que se añaden a los costes de los técnicos con dedicación permanente. Los costes de viajes forman parte de los costes directos para la estimación del presupuesto base de licitación. La siguiente tabla resume todo ello:

Perfil profesional	Perfil Pliego	Dedicación (%)	Coste anual (€) (Tabla anterior)	Coste viajes (total contrato)	Coste total estimado, incluyendo viajes (€)
Titulado superior Jefe Grupo	Responsable del Proyecto	100	189.867,01	18.750	778.218,06
Titulado superior senior (2 personas)	Equipo	100	162.743,16	37.500	1.339.445,24
Titulado superior junior (2 personas)	Equipo	100	122.057,37	37.500	1.013.958,93
Técnico Responsable Garantía de Calidad	Equipo	20	108.380,36	-	86.704,29

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0024	0	Julio 2020	7

Administrativo	Equipo	30	62.201,54	-	74.641,85
TOTAL					3.292.968,36

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Costes Directos (77,7 %)	2.559.374,63 €
Costes Indirectos (22,3 %) (*)	733.593,73 €
Gastos generales (16,2 %)	533.522,72 €
Beneficio Industrial (6,1 %)	200.071,01 €
Total	3.292.968,36 €

(*) Debido al modo en que se han estimado los costes, al añadir los viajes (costes directos), el porcentaje inicial de costes indirectos del 25% considerado en la primera tabla se ve reducido hasta el 22% global mostrado aquí.

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente/s concepto/s presupuestario/s: IA-Asesorías/Estudios de RAA/CG-A

2. Distribución por anualidades

2021	2022	2023	2024
823.242,10	823.242,10	823.242,10	823.242,06

3. Sistema de determinación del precio

El sistema de determinación del precio se fija a tanto alzado.

4. Posibilidad de Modificación: Si

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: 20 %

En función de las circunstancias que puedan producirse durante la ejecución del contrato podrían realizarse modificaciones de este atendiendo a las siguientes causas:

- El cierre anticipado de una instalación nuclear con la consiguiente necesidad de adaptar y/o elaborar documentación de caracterización y aceptación.
- Por exigencias del CSN, que se materializarían mediante modificaciones a la regulación aplicable, envío de instrucciones técnicas complementarias, notas y actas de inspección, etc. que incorporen requisitos nuevos a considerar en el servicio.

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 8
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

- Por notificación del CSN o de las operadoras de Centrales Nucleares (CCNN) referentes a la aparición de nuevos defectos o fenómenos asociados al combustible gastado, residuos de alta actividad y especiales que afecten a su caracterización y clasificación, y que deban ser tenidos en cuenta en los sistemas de aceptación objeto del contrato.

El valor máximo de la modificación asciende a un 20% del valor del presupuesto máximo de licitación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 3.951.562,03 euros y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación y las modificaciones previstas:

Presupuesto base de licitación	3.292.968,36 €
Modificaciones previstas 20%	658.593,67 €
Valor estimado del contrato	3.951.562,03 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No procede.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP: No procede.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

Está previsto ejecutar el contrato en las oficinas del adjudicatario. No obstante, cuando sea preciso acceder a bases de datos de combustible gastado y residuos especiales de Enresa, se hará en las oficinas de Enresa por razones de seguridad.

La prestación del servicio puede requerir la realización de viajes de visita a centrales nucleares en operación o desmantelamiento, así como a otros centros de trabajo de Enresa en España.

2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de 48 meses, contados a partir del día siguiente a su formalización.

3. Prórrogas

No se contemplan.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Ordinaria.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede.

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 9
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

3. **Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:** No procede.
4. **Se admite la presentación de la oferta en papel:** No
5. **Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:**

Se presentarán TRES (3) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A: Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, así como declaración responsable de la no concurrencia de las circunstancias previstas en el apartado E. Requisitos de participación, de conformidad con los artículos 70.2 y 64 de la LCSP.**
- **Archivo electrónico B:** Proposición relativa a criterios de ponderación que depende de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El art. 70.2 de la LCSP dispone que no podrán ser adjudicatarios de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, el control y dirección de cualesquiera contratos, las mismas empresas adjudicatarias de los respectivos contratos.

Así mismo, el art. 64 de la LCSP establece que los órganos de contratación adoptarán las medidas adecuadas para prevenir y solucionar de modo efectivo los conflictos de interés que pudieran surgir.

Dado que su objeto consiste en establecer normas generales de un sistema de control al que quedarán sujetos muchos actores, estas dos normas son aplicables al contrato proyectado y para poder ser adjudicatario será imprescindible ocupar una posición independiente que evite la existencia de conflictos de intereses entre la empresa prestataria del servicio y aquellas obligadas a cumplir las normas y soportar los controles.

Tal y como se ha indicado, el objeto del contrato es establecer un sistema de caracterización y aceptación de residuos de alta actividad, combustible gastado y residuos especiales en

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 10
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Enresa cuyo punto de partida es la documentación de caracterización de dichos residuos, proporcionada por las centrales nucleares a Enresa para su aceptación, junto con los propios sistemas de almacenamiento y/o transporte (contenedores) empleados que imponen requisitos propios a la aceptación de los residuos para que se puedan gestionar en ellos. Los trabajos anteriores son objeto de contratos específicos algunos ya realizados y otros en curso de realización por parte de las centrales nucleares o de la propia Enresa; y sobre los cuales la empresa adjudicataria deberá ejercer un rol de supervisión, vigilancia y control, y sobre cuyos resultados no puede haber la menor duda por conflicto de interés.

Por tanto, y conforme a lo previsto en los citados art. 70.2 y 64 de la LCSP, no podrá adjudicarse este contrato a empresas en las que concurran las circunstancias que se relacionan a continuación, dado que todas ellas vendrán obligadas a cumplir con el sistema que se implantará como resultado del contrato:

- Las que suministren elementos combustibles a las centrales nucleares o realicen servicios de caracterización sobre los mismos, debido a que el objeto del presente contrato incluye la supervisión y revisión de las actividades de caracterización de los propios elementos combustibles de las centrales nucleares españolas.
- Las que suministren o proporcionen servicios de inspección sobre aditamentos del combustible asimilables a residuos especiales, así como sobre residuos de alta actividad, debido a que el objeto del presente contrato incluye la supervisión y revisión de las actividades equivalentes de dicha categoría de residuos que generan las centrales nucleares españolas.
- Las que diseñen o fabriquen contenedores de almacenamiento y/o transporte de elementos de combustible y residuos de alta actividad o especiales, debido a que el objeto del presente contrato incluye la supervisión y revisión de los procesos de diseño, licenciamiento y fabricación de los contenedores y sistemas de gestión empleados para su almacenamiento y transporte, así como la revisión de los “planes de carga”, que consiste en verificar que los residuos (combustible gastado, RAA y especiales) que se van a cargar cumplen con los límites y condicionantes técnicos del contenedor en el que se carga.

La no concurrencia de estas circunstancias se acreditará mediante una declaración responsable por parte de las empresas licitadoras, que deberá ser incluida en el archivo electrónico A. Se requerirá, asimismo, una ratificación de la declaración responsable presentada en el archivo electrónico A al licitador primer clasificado.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 11
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia económica se acreditará mediante:

- El volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de 900.000 euros, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen de negocios se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica se acreditará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Se requiere una relación de los principales servicios de similar naturaleza a los del objeto del contrato, de los tres últimos años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los licitadores deberán acreditar haber realizado al menos dos (2) servicios que sumen un importe mínimo igual o superior a 100.000 euros.

Los trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- El equipo de trabajo estará compuesto, al menos por los siguientes perfiles con la formación y/o acreditación indicada:
 - Un responsable del proyecto titulado superior (licenciado o grado + máster) en ingeniería o ciencias, con una experiencia de al menos 10 años en servicios para instalaciones nucleares. Debe acreditar una experiencia de al menos 4 años en trabajos relacionados con el combustible gastado, residuos de alta actividad o residuos especiales o de sus sistemas e instalaciones de gestión (almacenamiento y/o transporte). Habrá sido también responsable o director de proyectos relacionados con las citadas materias.

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 12
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- 2 técnicos titulados superiores (licenciado o grado + máster) en ingeniería o ciencias con experiencia de al menos 5 años en servicios para instalaciones nucleares. Tendrá una experiencia de al menos 3 años en trabajos relacionados con el combustible gastado, residuos de alta actividad o residuos especiales o de sus sistemas e instalaciones de gestión (almacenamiento y/o transporte).
- 2 técnicos titulados superiores (licenciado o grado + máster) en ingeniería o ciencias con experiencia de al menos 3 años en servicios para instalaciones nucleares o relacionados con el combustible gastado o residuos de alta actividad o residuos especiales o de sus sistemas e instalaciones de gestión (almacenamiento y/o transporte).

De los anteriores cuatro perfiles técnicos:

- Al menos tres de los técnicos del equipo de trabajo deben acreditar un nivel equivalente a B2 de inglés o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.
- Al menos uno de los técnicos del equipo de trabajo debe demostrar experiencia de al menos 3 años en cálculos radiológicos (blindaje y efluentes) para instalaciones o sistemas de gestión de combustible gastado, residuos de alta actividad o residuos especiales.
- Al menos uno de los técnicos del equipo de trabajo debe demostrar experiencia de al menos 3 años en el desarrollo u operación de sistemas de caracterización, inspección, clasificación o aceptación de residuos para instalaciones nucleares.
- Al menos uno de los técnicos del equipo de trabajo debe demostrar experiencia de al menos 3 años en seguridad nuclear y licenciamiento en instalaciones o sistemas de gestión de combustible gastado.
- 1 técnico responsable de garantía de calidad, titulado medio (diplomatura o grado) o superior (licenciado o grado + máster) en ingeniería o ciencias, con experiencia de al menos 3 años en garantía de calidad en instalaciones nucleares.

Cada licitador acreditará el cumplimiento de estos requisitos, mediante la presentación de los curriculum vitae de los integrantes del equipo de trabajo en el que se incluya la información necesaria imprescindible que muestre que se cumplen los anteriores requisitos.

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido:

Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad Nivel I.

El ofertante tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con las guías de la serie 10 del CSN, en concreto con la Guía de Seguridad GS 10.6 y todas aquellas que le sean de aplicación, y con las normas de la serie UNE 73400, en concreto con la UNE 73401. De acuerdo con las guías indicadas también serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN, en especial con la Instrucción de Seguridad IS-26.

El ofertante, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos tres documentos:

- ✓ Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- ✓ Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- ✓ En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1. eLCSP.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.eLCSP.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.eLCSP.

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

6. Adscripción de medios: No se exige

7. Garantía provisional: No se exige

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Enresa pone a disposición de los licitadores los siguientes documentos:

- o 000-ES-IA-0015 Criterios Preliminares para la Aceptación del Combustible Gastado y Acondicionamiento del Combustible Dañado, así como la Metodología (000-ES-IA-0016) desarrollada en base a este documento.
- o 000-ES-DT-0001 Especificación Técnica para la Evaluación y Aceptación de las Metodologías de Caracterización de Residuos Generados por Activación Neutrónica.

Para poder consultar esta documentación se enviará una petición a través del correo electrónico amus@enresa.es. La consulta se efectuará en persona en las oficinas de Enresa, para lo cual, quien la realice, deberá firmar un compromiso de confidencialidad.

Se presentará una memoria de no más de 70 páginas escritas a una cara, anexos incluidos, con tamaño de letra mínimo de 11 puntos, en castellano, en formato pdf y firmada electrónicamente, con el siguiente contenido:

- o Propuesta de un **Sistema de Aceptación de Residuos de Alta Actividad (RAA) y Combustible Gastado (CG)**, basado en los criterios y metodología preliminares de aceptación del combustible gastado de Enresa, en la que se detallará:
 - La descripción de actividades del Sistema
 - Metodologías de caracterización implicadas en las actividades del Sistema
 - Documentación de aceptación necesaria para ejecutar el Sistema
 - Propuesta de coordinación con base de datos de CG y RAA. Estructura de alto nivel e identificación de necesidades para una potencial aplicación informática del Sistema.
 - Controles internos y externos de los productores de residuos, para verificar el cumplimiento del Sistema
- o Propuesta de un **Sistema de Aceptación de Residuos Especiales (RE)**, con el siguiente detalle:
 - La descripción de actividades del Sistema.
 - Metodologías de caracterización implicadas en las actividades del Sistema.
 - Documentación de aceptación necesaria para ejecutar el Sistema.
 - Propuesta de coordinación con base de datos de RE. Estructura de alto nivel e identificación de necesidades para una potencial aplicación informática del Sistema.
 - Controles internos y externos de los productores de residuos, para verificar el cumplimiento del Sistema.

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- o Propuesta de una planificación para la implantación de los sistemas de aceptación propuestos en un plazo de 18 meses, con el siguiente detalle:
 - La definición del camino crítico para su consecución y de los hitos principales del mismo.
 - La relación de tareas y su completitud para el desarrollo del Sistema.
 - La organización del equipo de trabajo, asignación de roles y dedicación para la ejecución del contrato.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Anexo 5 debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado, y además se presentará copia de la portada del informe de cálculo de blindaje de sistemas y/o instalaciones de gestión de combustible gastado usando el módulo MAVRIC del código SCALE empleado en evaluaciones ante el CSN u organismo regulador con competencias equivalentes y de la parte o página del informe que permita verificar la identidad de sus autores, así como acreditación de que dicho informe se envió para su evaluación por el organismo regulador.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase): Máximo 48 puntos.

Se valorará la claridad de exposición, el nivel de detalle, manteniendo la brevedad y concreción respecto al aspecto que se evalúa; su completitud, la coherencia del conjunto de las actividades objeto del contrato y de los sistemas propuestos y las referencias sugeridas de ámbito internacional de las correspondientes propuestas:

- Propuesta de un **Sistema de Aceptación de Residuos de Alta Actividad (RAA) y Combustible Gastado (CG)**, basado en los criterios y metodología preliminares de aceptación del combustible gastado de Enresa. **Puntuación máxima 24 puntos**, conforme a la siguiente distribución:
 - La descripción de actividades del Sistema (hasta 5 puntos)
 - Metodologías de caracterización implicadas en las actividades del Sistema (hasta 5 puntos)
 - Documentación de aceptación necesaria para ejecutar el Sistema (hasta 5 puntos)
 - Propuesta de coordinación con base de datos de CG y RAA. Estructura de alto nivel e identificación de necesidades para una potencial aplicación informática del Sistema (hasta 4 puntos).
 - Controles internos y externos de los productores de residuos, para verificar el cumplimiento del Sistema (hasta 5 puntos)

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- Propuesta de un **Sistema de Aceptación de Residuos Especiales (RE)**. **Puntuación máxima 18 puntos**, conforme a la siguiente distribución:
 - La descripción de actividades del Sistema (hasta 5 puntos)
 - Metodologías de caracterización implicadas en las actividades del Sistema (hasta 3 puntos)
 - Documentación de aceptación necesaria para ejecutar el Sistema (hasta 3 puntos)
 - Propuesta de coordinación con base de datos de RE. Estructura de alto nivel e identificación de necesidades para una potencial aplicación informática del Sistema (hasta 2 puntos).
 - Controles internos y externos de los productores de residuos, para verificar el cumplimiento del Sistema (hasta 5 puntos)
- Propuesta de una **planificación** para la implantación de los sistemas de aceptación propuestos en un plazo de 18 meses. **Puntuación máxima 6 puntos**, conforme a la siguiente distribución:
 - La definición del camino crítico para su consecución y de los hitos principales del mismo (hasta 2 puntos)
 - La relación de tareas y su completitud para el desarrollo del Sistema (hasta 2 puntos)
 - La organización del equipo de trabajo, asignación de roles y dedicación para la ejecución del contrato (hasta 2 puntos).

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

No se establece.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase): Máximo 4 puntos

Se otorgarán 4 puntos si se acredita que algún miembro del equipo de trabajo ha participado como autor de al menos, un informe de cálculo de blindaje de sistemas y/o instalaciones de gestión de combustible gastado usando el módulo MAVRIC del código SCALE empleado en evaluaciones ante el CSN u organismo regulador con competencias equivalentes.

Se acreditará mediante la presentación, junto con el Anexo 5, de copia de la portada del informe de cálculo solicitado y de la parte o página del informe que permita verificar la identidad de sus autores, así como acreditación de que dicho informe se envió para su evaluación por el organismo regulador.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase): 48 puntos.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- 1. Garantía definitiva:** Sí
- 2. Garantía complementaria:** No
- 3. Plazo de garantía:** 3 meses

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Ingeniería RAA

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En el primer mes desde la formalización del contrato el adjudicatario deberá presentar un plan de formación del equipo de trabajo vinculado a las actividades a ejecutar recogiendo las acciones formativas previstas, así como el calendario tentativo de las mismas. El adjudicatario presentará anualmente los certificados que acrediten la impartición de los cursos.

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Podrá ser causa de resolución del contrato la no presentación de la documentación referida a los códigos de cálculo requeridos como condición especial de ejecución cuando la demora en su presentación alcance 30 días.

Se podrá proponer la resolución del contrato en caso de aplicación de un mínimo de 3 penalizaciones diferentes en un año natural.

Será causa de resolución del contrato el hecho de que el contratista incurra durante su vigencia en una de las causas de incompatibilidad previstas por aplicación de los art. 70.2 y 64.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Relativas al equipo de trabajo:

- El contratista procederá a la sustitución de cualquiera de las personas del equipo asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias, licencias, permisos o bajas médicas superiores a 15 días (excluido el periodo legal de vacaciones).
- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica.
- Al menos tres miembros de entre los técnicos del equipo de trabajo deberán ser profesionalmente expuestos, cumpliendo con lo especificado en el reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes (RD 783/2001, de 6 de julio).
- Al menos uno de los técnicos estará en posesión de una licencia en vigor para usar el sistema SCALE.

2) Relativas a los códigos de cálculo necesarios durante el curso del contrato:

- Solo se admitirán las versiones de cada código que estén soportadas y mantenidas por su creador en el momento de uso del código.
- El contratista demostrará la correcta instalación de dichos códigos en sus sistemas, mediante los informes de pruebas correspondientes, en los 30 días desde la formalización del contrato. Solo se admitirán las versiones de cada código que estén soportadas y mantenidas por su creador en el momento de uso del código.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0024	0	Julio 2020	18

- I. Códigos de cálculo de blindaje, protección radiológica y término fuente:
 - a. Sistema de códigos SCALE (SCALE: A Modular Code System for Performing Standardized Computer Analyses for Licensing Evaluation, ORNL/TM-2005/39) en su versión 5 o 6. En particular, demostrarán estar en posesión, como mínimo, de los siguientes módulos del sistema SCALE, mediante el/los informe/s de pruebas correspondiente/s: ORIGEN-S, ORIGEN-ARP, TRITON, SAS2 y MAVRIC.
 - b. Código MCNP (Monte Carlo N-Particle del Laboratorio Los Alamos), en su versión 5 o 6.
 - II. Códigos de cálculo de efluentes y tasas de dosis por efluentes: RADTRAD, NRC DOSE (Que incluirá XOQDOQ, LADTAP y GASPARG) y PAVAN.
 - III. Códigos mecánicos: ANSYS, versión 14 o posterior, y ANSYS FLUENT, versión 16 o posterior.
- 3) A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas en el presente pliego para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).

N. SUBCONTRATACIÓN: Se admite

Debido al alto grado de coordinación interna necesario para la ejecución del servicio, el manejo de una gran cantidad de información con datos sensibles procedente de las centrales nucleares y de Enresa y para evitar su dispersión, así como permitir una gestión óptima del sistema de aceptación que finalmente se implante en cada caso; de acuerdo con el art. 215.2.e) de la LCSP, las siguientes tareas tienen la consideración de críticas y por tanto deben ser llevadas a cabo directamente por el contratista:

- La formulación de las propuestas de implementación de los sistemas de aceptación de residuos de alta actividad, residuos especiales y combustible gastado, incluyendo todo lo relacionado en el epígrafe de "Documentación de Aceptación".
- La revisión y verificación de la documentación de caracterización, incluyendo sistemas de inspección y acondicionamiento, empleados en las centrales nucleares.
- La revisión de los planes de carga remitidos a Enresa.
- La asistencia a las campañas de caracterización en las centrales nucleares.
- La realización de auditorías sobre la documentación remitida por las centrales nucleares.

El resto de tareas, serían susceptibles de subcontratación.

O. PENALIDADES

Además de las establecidas en el pliego tipo, la aplicación de cualquiera de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), que se describen a continuación, tres o más veces durante un año natural dará lugar a una penalidad de 15.000 €

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0024	0	Julio 2020	19

Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

La ejecución del contrato queda sujeta a los siguientes acuerdos de nivel de servicio:

- La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias, licencias, permisos o bajas médicas superiores a 15 días dará lugar a partir del decimosexto día a una minoración en la factura del mes siguiente: de 700 euros por día laborable en el caso del responsable técnico del servicio y de 500 euros por día laborable en caso de los demás efectivos.
- La demora de más de dos meses sin causa justificada en la entrega de un informe o documento comprometido de acuerdo con el cronograma del proyecto dará lugar a una penalización de 500 € diarios por día de demora.
- La falta de acreditación de la instalación de los códigos de cálculo requeridos como condición especial de ejecución una vez transcurrido el primer mes de la ejecución del contrato, así como la pérdida durante la vigencia del contrato de alguno de los citados códigos dará lugar a una penalización de 500 € diarios por día de demora.
- El retraso en la presentación de la documentación asociada al plan de formación del personal indicado en las Condiciones Especiales de Ejecución se penalizará en 100 € diarios por día de demora.

La periodicidad de medida del ANS será la fijada en su definición y, en caso de proceder a su aplicación el responsable del contrato designado por Enresa lo comunicará por escrito al coordinador del servicio designado por el contratista.

El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura posterior a su constatación que se emita.

P. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario emitirá facturas mensuales por el valor de la mitad del precio del contrato dividido entre 48 mensualidades.

El resto del precio se facturará y abonará cuando se cumplan los siguientes hitos:

- Paquete de informes anuales: evolución de normativa, estado del arte, experiencia operativa, anexos para informes anuales de sistemas licenciados por Enresa: 3% por año (Total 12%)
- Informes de gestión de CG y RE para cada emplazamiento: 3% por emplazamiento (7 emplazamientos en total): 1,5% por un primer informe de emplazamiento a partir de los 13 meses de inicio el contrato, con una cadencia de un informe de emplazamiento cada 1 mes-2 meses posteriores; y 1,5% por un segundo informe de emplazamiento a partir de los 33 meses de inicio del contrato, con una cadencia de un informe por emplazamiento cada 1 mes-2 meses posteriores (Total 21%).
- Informe resumen de gestión de CG y RE, considerando la globalidad del sector nuclear español para su gestión posterior por Enresa: Total 3%: 1,5% por un informe a los 22 meses de inicio del contrato y 1,5% por un informe a los 44 meses del contrato.
- Informe de gestión de CG y RE ante contingencias fuera de bases de diseño: 5% por sistema (Total 10%).
- Paquete formativo (documentos + presentaciones): Total 4%
 - Caracterización de CG y RE – 2%, a los 9 meses de inicio del contrato

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 20
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

- o Sistemas de Aceptación de RAA, CG y RE – 2%, a los 40 meses de inicio del contrato

La ejecución del contrato queda sujeta a los **Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el apartado O. "Penalizaciones"**.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No aplica.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 21
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente n^o....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

NO APLICABLE

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 22
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(* Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 23
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 4
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por un importe de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA, o impuesto indirecto equivalente de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, lo que hace un total de (IMPORTE EN LETRA Y EN NÚMERO) euros.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 24
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

	<u>SI (*)</u>	<u>NO</u>
Participación de algún miembro del equipo de trabajo como autor de al menos, un informe de cálculo de blindaje de sistemas y/o instalaciones de gestión de combustible gastado usando el módulo MAVRIC del código SCALE empleado en evaluaciones ante el CSN u organismo regulador con competencias equivalentes. (marcar lo que proceda)		

**Deberá presentar copia de la portada del informe de cálculo solicitado y de la parte o página del informe que permita verificar la identidad de sus autores, así como acreditación de que dicho informe se envió para su evaluación por el organismo regulador.*

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 25
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 6
MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA

Clave: 000-ES-IA-0024	Revisión: 0	Fecha: Julio 2020	Página: 26
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO 7
COMPROMISO PERSONAL DE CONFIDENCIALIDAD

Yo,, con D.N.I. nº....., en nombre de la empresa, NIF....., en relación con el expediente de contratación nº 000-CO-IA-2020-0001, especificación de referencia 000-ES-IA-0020 (Rev.0):

Declaro que, durante el plazo de presentación de proposiciones correspondiente al procedimiento convocado para la licitación de dicho expediente, he tenido acceso a la siguiente documentación:

- 000-ES-IA-0015 Criterios preliminares para la aceptación del combustible gastado y acondicionamiento del combustible dañado, así como la metodología (000-ES-IA-0016) desarrollada en base a este documento.
- 000-ES-DT-0001 Especificación Técnica para la Evaluación y Aceptación de las Metodologías de Caracterización de Residuos Generados por Activación Neutrónica.

He sido informado de que dicho acceso se permite únicamente a los efectos de facilitar la preparación de las proposiciones a presentar al citado procedimiento por lo que no se pueden hacer copias de los documentos, ni difundir la información contenida en los mismos, ni siquiera parcialmente, por ningún medio.

Por todo ello, me comprometo, bajo mi responsabilidad, a guardar la debida confidencialidad sobre la documentación consultada.

Lo que firmo en Madrid, el de de 2020

Firma: _____